

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Minutario: CI-IPN-15/018**

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100081414.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Con fecha once de noviembre de dos mil catorce, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **1117100081414**, consistente en:

*"Por medio de la presente solicitud requiero se haga del conocimiento público la siguiente información:*

*1) Fecha exacta (día, mes y año) de titulación por acuerdo secretarial de la Lic. María Enriqueta Cabrera y Cuarón.*

*2) Total de gastos médicos bajo la cobertura del seguro provisto por Canal Once GNP errogados por la Lic. María Enriqueta Cabrera y Cuarón en los periodos de enero 2013 a 31 diciembre 2013 y 1 de enero 2014 a la fecha.*

*3) Presupuesto anual de Canal Once para los años: 2012, 2013 y 2014.*

*4) Total de gastos cubiertos por Canal Once que hayan sido errogados por la Lic. María Enriqueta Cabrera y Cuarón fuera del salario que esta percibe.*

*5) Total de dinero pagado a la Lic, María Enriqueta Cabrera y Cuarón a modo de compensaciones, devoluciones, bonos y viáticos en los periodos que van de enero de 2013 al 31 de dic del mismo año y del 1 de enero a la fecha.*

*6) Prestaciones con las que cuenta la Lic. María Enriqueta Cabrera y Cuarón"*

**SEGUNDO.-** De Conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de Acceso a la información a la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal a través del oficio AG-UE-01-14/2423.

**TERCERO.-** El veintiuno de noviembre del dos mil catorce, la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal mediante oficio número DAJ/XEIPN/1012/14, solicitó a la Unidad de Enlace requiriera al peticionario aclarar la solicitud de acceso a la información que nos ocupa en los siguientes términos:

- C. Solicitante "que con relación al punto 3 de su solicitud, indique cuál presupuesto de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal desea conocer (modificado, autorizado o ejercido). Lo anterior para efecto de entregar correctamente la información solicitada."



**CUARTO.-** El veintiuno de noviembre del dos mil catorce, la Unidad de Enlace hizo del conocimiento del peticionario el requerimiento de información adicional solicitada por la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal.

**QUINTO.-** Con fecha ocho de diciembre del dos mil catorce, el solicitante respondió a la solicitud de información adicional en los siguientes términos:

*"En respuesta al requerimiento de ampliación de información de la solicitud 1117100081414, pido se me informen las cifras del presupuesto anual modificado, autorizado y ejercido de Canal Once para los años: 2012, 2013, 2014 y 2015"*

**SEXTO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de Acceso a la información a la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, a través del oficio AG-UE-01-14/2577.

**QUINTO.-** Mediante el oficio número DAJ/XEIPN/002/15, recibido el siete de enero de dos mil quince, la Lic. Nancy Rivero Rosales, Directora de Asuntos Jurídicos de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

"...

*Al respecto le informo lo siguiente:*

- 1) *En los expedientes que obran en los archivos de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, no se encuentran documentos que acrediten la fecha exacta de titulación por Acuerdo Secretarial de la Lic. María Enriqueta Cabrera y Cuarón, en virtud de que la normatividad aplicable para la designación del Director del Canal no señala que se deba de contar con este tipo de documentos.*
- 2) *No se ha erogado gasto alguno por concepto de gastos médicos por la Lic. María Enriqueta Cabrera y Cuarón por los periodos referidos.*
- 3) *Se anexa reporte de presupuesto anual de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal de los años 2012, 2013 y 2014, con la ampliación del requerimiento de información adicional. (ANEXO)*
- 4) *El total de gastos cubiertos por conceptos de viáticos asciende a \$15,561.48 (Quince mil quinientos sesenta y un pesos 48/100M.N.); hasta el 16 de diciembre de 2014 y se precisa que la Licenciada María Enriqueta Cabrera y Cuarón no percibe salario ya que está contratada por honorarios.*
- 5)

CONCEPTO	2013	2014
Viáticos	48,065.89	15,561.48

- No se pagó importe alguno respecto a los demás conceptos y periodos referidos.*
- 6) *Aportaciones a seguridad social (ISSSTE) y gratificación de fin de año.*



ANEXO AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN

XEIPN CANAL ONCE			
AÑO	PRESUPUESTO		
	AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO
2012	637,686,786.00	644,559,323.96	644,165,413.02
2013	643,071,220.00	629,129,332.86	629,129,332.86
2014 *	611,970,125.00	542,788,558.74	519,877,556.25

\* Para el año 2014 se contempla el presupuesto anual modificado autorizado a la Emisora al 16 de diciembre de 2014, así como el presupuesto ejercido a la misma fecha, el cual es preliminar al cierre del ejercicio.

\*\*Para el año 2015 al 16 de diciembre de 2014 se desconoce la cifra del presupuesto autorizado al no haberse recibido la notificación de calendario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Educación Pública.

...”

Por lo anterior, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y IV así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley y el numeral Sexto fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

**SEGUNDO.-** Que lo expuesto en el **RESULTANDO QUINTO** constituye la manifestación que los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que el Comité de Información expida la **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la siguiente información:

- 1) *Fecha exacta (día, mes y año) de titulación por Acuerdo Secretarial de la Lic. María Enriqueta Cabrera y Cuarón.*
- 2) *Total de gastos médicos bajo la cobertura del seguro provisto por Canal Once GNP errogados por la Lic. María Enriqueta Cabrera y Cuarón en los periodos de enero 2013 a 31 diciembre 2013 y 1 de enero 2014 a la fecha.*
- 3) *Total de dinero pagado a la Lic. María Enriqueta Cabrera y Cuarón a modo de compensaciones, devoluciones y bonos en los periodos que van de enero de 2013 al 31 de dic del mismo año y del 1 de enero a la fecha.*



Lo anterior debido a que como lo señala la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal en su oficio número DAJ/XEIPN/002/15, no cuenta con la información antes mencionada, toda vez que en los expedientes que obran en los archivos de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, no se encuentran

documentos que acrediten la fecha exacta de titulación por Acuerdo Secretarial de la Lic. María Enriqueta Cabrera y Cuarón, en virtud de que la normatividad aplicable para la designación del Director del Canal Once de Televisión no señala que se deba de contar con este tipo de documento.

En cuanto al total de gastos médicos bajo la cobertura del seguro provisto por Canal Once GNP erogados por la Lic. María Enriqueta Cabrera y Cuarón en los periodos de enero 2013 a 31 diciembre 2013 y 01 de enero 2014 a la fecha, así como el total de dinero pagado a la Lic. María Enriqueta Cabrera y Cuarón a modo de compensaciones, devoluciones y bonos en los periodos que van de enero de 2013 al 31 de diciembre del mismo año y del 01 de enero a la fecha, cabe señalar que no se ha erogado gasto alguno por el concepto de gastos médicos, ni se ha pagado importe alguno como compensación, devolución, ni bono a favor de la Lic. María Enriqueta Cabrera y Cuarón según lo señalado por la Lic. Nancy Rivero Rosales, Directora de Asuntos Jurídicos de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once el Distrito Federal en su oficio número DAJ/XEIPN/002/15.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Información resuelve que se emita la presente **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información solicitada.

**TERCERO.-** Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 3, fracción III y V, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción V, de su Reglamento; Sexto, fracción VI, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, **se otorga el ACCESO a la información existente la cual consiste en:**

- *Presupuesto anual de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal para los años: 2012, 2013 y 2014.*
- *Total de gasto cubiertos por concepto de viáticos a la Lic. María Enriqueta Cabrera y Cuarón de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013 y del 01 de enero a la fecha de 2014.*
- *Prestaciones con las que cuenta la Lic. María Enriqueta Cabrera y Cuarón.*

Por lo antes expuesto, el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional:

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** En términos del **CONSIDERANDO SEGUNDO** se confirma la **INEXISTENCIA** de la información señalada en el mismo y requerida a la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, del Instituto Politécnico Nacional, derivado de la solicitud de acceso a la información número 1117100081414.

**SEGUNDO.-** En términos del **CONSIDERANDO TERCERO** se ordena otorgar el acceso a la información existente y especificada en el Considerando antes mencionado.

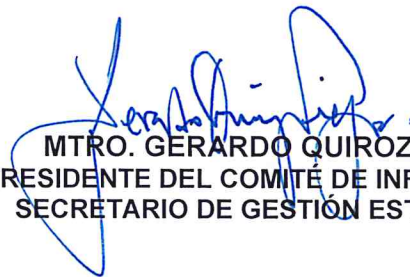


**TERCERO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**CUARTO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**QUINTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal así como en el Portal del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día **siete de enero del año dos mil quince**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



**MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y**  
**SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**



**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA**  
**ABOGADO GENERAL Y TITULAR**  
**DE LA UNIDAD DE ENLACE**



**MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE**  
**INFORMACIÓN**